

ACUERDO N° 144/2011

En sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación – sucesor legal del Consejo Superior de Educación - ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica INGRAF, a efecto de continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada por el Consejo Nacional de Educación a la institución los días 5 y 6 de octubre de 2011; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Centro de Formación Técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica INGRAF

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- 1) El Centro ha definido una nueva visión y misión institucional que pone énfasis en la formación de técnicos competentes con sólidos valores humanos y que den respuesta a las necesidades de la industria gráfica.

Asimismo, cuenta con un “Proyecto de Desarrollo Institucional” elaborado a partir de un diagnóstico que consideró tanto el medio interno como externo, que establece fortalezas y debilidades y define los valores institucionales.

Para el desarrollo de su proyecto, el Centro cuenta con una estructura y organización de cargos adecuada en relación con su tamaño y con el grado de complejidad que presenta. Se observan avances tendientes a generar las condiciones para implementar un proceso de autoevaluación.

- 2) El nuevo Directorio y las autoridades del Centro se encuentran enfocados en desarrollar acciones e instancias necesarias para su desarrollo futuro. Las atribuciones y responsabilidades del equipo superior son claras, y el personal administrativo y de apoyo técnico y/o profesional demuestra compromiso institucional.

El Centro dispone de infraestructura física, instalaciones y recursos didácticos adecuados y suficientes.

- 3) La institución cuenta con una oficina de Asuntos Estudiantiles que desarrolla funciones relativas al otorgamiento de beneficios, tratamiento de problemas sociales, y asuntos administrativos, que es valorada por los estudiantes.

- 4) La oferta de carreras es consistente con la misión y los valores declarados por la institución. Asimismo, el Centro mantiene una cercana vinculación con la industria del área en la que se inserta, por lo que dispone de información relevante respecto del mercado laboral y sus requerimientos en cuanto a las carreras.

Los programas de estudios están diseñados de manera de resguardar la coherencia entre los objetivos de aprendizaje, utilizando una metodología que promueve que los estudiantes tengan un rol activo en su proceso formativo.

A su vez, los instrumentos de evaluación aplicados por los docentes son válidos y confiables y permiten medir el nivel de logro alcanzado por los estudiantes.

- 5) La dotación y dedicación docente es adecuada para la realización de la docencia directa. Además, en general, la vinculación de los docentes con la industria les permite mantener un adecuado nivel de actualización.
- 6) El Centro conoce el perfil de ingreso de sus estudiantes. La información que se entrega a los estudiantes es clara y fidedigna en cuanto a propósitos institucionales, carreras ofrecidas, recursos educacionales, títulos que otorga, aranceles, servicios a los estudiantes, entre otros.
- 7) En virtud de las características del modelo educativo del Centro, éste mantiene una vinculación efectiva con la industria gráfica, que contribuye a que sus egresados cuenten con altos niveles de empleabilidad y su incorporación al mundo del trabajo se produzca tempranamente.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución.

- 1) La nueva misión del Centro no se encuentra suficientemente internalizada, y ella no explicita de qué forma la institución se hará cargo de la formación que propone, en sólidos valores humanos, ni cómo éstos serán medidos al término del proceso formativo.

Sumado a ello, el Centro declara su adscripción a un modelo educativo que define la formación de los alumnos en una modalidad de “alternancia con la empresa”, pero no da cuenta de los aspectos operativos de tal denominación, ni lo distingue claramente, del concepto de “formación dual”, que corresponde al modelo al cual la institución estaba adscrita con anterioridad.

- 2) El Proyecto de Desarrollo Institucional no presenta con claridad mecanismos formales adecuados para la ejecución, control y evaluación de las acciones que se comprometen, lo que cobra mayor relevancia considerando la gran cantidad de acciones que dicho plan define, y que requieren ser monitoreadas.
- 3) La gestión y administración del Centro presenta limitaciones y desafíos que se relacionan con las siguientes materias:
 - Falta claridad en cuanto a las definiciones de objetivos de corto y mediano plazo, y de los mecanismos de control y cumplimiento de dichos objetivos, lo que es evidente, al contrastar las metas estimadas con sus indicadores.
 - El Centro ha demostrado tener una baja estabilidad económica, lo que no le ha permitido asegurar flujos de ingresos suficientes para cubrir todos sus gastos operacionales, sin requerir de subsidios externos. Sumado a ello, sus

proyecciones no parecen realistas como para asegurar, a futuro, un adecuado nivel de desarrollo de las carreras.

- No hay evidencia de la existencia de un plan estratégico a largo plazo que vincule el proyecto educativo, los nuevos proyectos de desarrollo y las necesidades de financiamiento para ambos casos. Esta planificación debería incluir una mirada de largo plazo e indicadores de resultado que den cuenta de rentabilidad, liquidez, endeudamiento y eficiencia de la institución.
 - En materia de recursos humanos, existen incipientes procesos de evaluación de desempeño. Además, no es claro que hayan normas relativas a la selección, y contratación, ni existe un proceso de inducción, capacitación y desvinculación del personal.
 - No existen definiciones explícitas acerca de las condiciones mínimas de infraestructura y equipamiento con que debieran contar las empresas donde los estudiantes realizan sus prácticas.
 - El registro académico no es adecuado ni eficiente, refleja falta de prolijidad y de preocupación por el manejo de los antecedentes documentales, como fichas de los alumnos, notas, carpetas de cursos, registro y expedientes de titulados, entre otros. Tampoco cuenta con un sistema de almacenamiento adecuado de la información académica de estudiantes, que los resguarde ante cualquier tipo de eventualidad.
- 4) Los criterios y mecanismos de admisión para las carreras, si bien son claros y conocidos por los alumnos, no se encuentran debidamente explicitados en los reglamentos del Centro.
- 5) El Centro no ha creado, instalado y menos aplicado, políticas y mecanismos permanentes de evaluación de sus procesos, en especial, no se constata la existencia de un mecanismo formal para la evaluación periódica de los perfiles de egreso y para la provisión de carreras. Si bien existe una importante vinculación con las empresas del rubro, la información que de ellas proviene no ha sido aprovechada todavía para los procesos de mejora significativa de las carreras. Tampoco existe evidencia de retroalimentación de la información de egresados.

La institución no define claramente cómo asegura que los Colaboradores o Tutores en la empresa, cuenten con formación adecuada respecto de los aspectos principales de cada programa de estudios, de manera de que el Centro pueda garantizar a sus estudiantes homogeneidad en el desarrollo del currículum aprobado, independientemente del lugar donde desarrollen su formación práctica.

No existe claridad respecto de qué actividades deben realizar los estudiantes durante el proceso de titulación, especialmente en relación con la elaboración de un trabajo de tesis, que no se encuentra debidamente explicitado.

- 6) La dedicación docente no contempla horarios de atención de alumnos y acompañamiento de procesos extra aula. Además, la disponibilidad horaria de docentes, para ejercer el rol de jefes de carrera, es insuficiente para el cumplimiento de sus funciones, cuestión que afecta directamente la calidad de los procesos académicos y que se agudizará si se concretan los desarrollos de nuevas carreras.

Respecto del desempeño docente, si bien existen instrumentos de autoevaluación docente y de evaluación por parte de los alumnos, su uso no está instalado como una

práctica establecida y sistemática en el contexto de un sistema integrado de evaluación institucional; tampoco existen evidencias de que sirvan de insumo para la gestión de la docencia.

- 7) El Centro tiene un precario sistema de registro de sus egresados y titulados; éste no constituye un proceso formal y no se cuenta con información sistematizada acerca de su inserción y desempeño.
- 8) El Centro no posee instrumentos sistematizados para la evaluación de sus diversos procesos; por lo tanto, la incorporación de mejoras se limita a actividades aisladas, que responden más bien a iniciativas personales que a un sistema de mejora continua institucional.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Presentar evidencias acerca de la socialización de la misión entre los distintos estamentos del Centro, y explicitar el concepto de formación de alternancia en la empresa, a través de una definición que permita su operacionalización.
2. Revisar la dedicación horaria del directivo responsable de la gestión académica, considerando los importantes desafíos que debe enfrentar el Centro en el corto plazo.
3. Explicitar, en los cuerpos normativos que corresponda, las funciones y responsabilidades de los docentes coordinadores y formalizar el cargo de jefatura de carrera, estableciendo claramente sus funciones y responsabilidades.
4. Proporcionar evidencias de la implementación del plan de capacitación diseñado por el Centro para los docentes, realizar una evaluación de sus resultados, y presentar información detallada sobre el número y categoría de docentes que participan en esas actividades.
5. Definir las características mínimas que, en cuanto a equipamiento e infraestructura, deben cumplir las empresas donde los estudiantes desarrollan parte de su proceso formativo, y establecer mecanismos que permitan al Centro verificar la existencia de esas condiciones.
6. Revisar la reglamentación del Centro, en orden a definir claramente cuáles son los criterios y mecanismos de admisión que aplica, y cuáles son los requisitos que deben cumplir los alumnos para titularse en las distintas carreras, debiendo éstos ser consistentes con la naturaleza técnica de la formación impartida.
7. En cuanto al registro curricular, la institución deberá:
 - a) Ordenar adecuadamente el expediente de cada alumno, el que debe contener al menos: identificación de la carrera; año de ingreso; Licencia de Enseñanza Media; concentración de notas actualizada cada semestre; en caso de validación de estudios, las actas u antecedentes que den cuenta de las validaciones practicadas, tipo de validación (convalidación, homologación, exámenes de conocimientos relevantes), asignaturas o módulos validados, identificación de la institución y/o carrera de origen del estudiante, contrato de prestación de servicios educacionales firmado, contrato de trabajo.
 - b) Implementar un adecuado sistema de almacenamiento de la información de los registros académicos, garantizando, además, que el recinto en el cual se

almacenan los expedientes de los alumnos sea seguro ante la eventualidad de ocurrencia de siniestros.

8. Implementar sistemas de recolección de información que permitan el análisis y evaluación permanente de los resultados del proceso formativo (tasas de aprobación, egreso, retención), que considere la retroalimentación de egresados y empleadores.

El Centro de Formación Técnica de la Industria Gráfica INGRAF deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo, a satisfacción del Consejo, a más tardar, el 2 de julio de 2012.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Elizabeth Lira Kornfeld
Consejera
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación